

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 108 -2010-INDECI

Lima, **20 DIC. 2010**

VISTOS: La Certificación de Crédito Presupuestario N° 01686-2010 del 29.NOV.2010, el Informe Técnico N° 038-2010/INDECI (4.0) del 29.NOV.2010, el Informe Técnico N° 0042-2010-INDECI/6.2 del 02.DIC.2010, el Memorándum N° 5241-2010-INDECI/6.2 del 26.NOV.2010, y el Informe Legal N° 097-2010-INDECI/5.0 del 16.DIC.2010, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero notificó la deuda por concepto de Arbitrios Municipales que mantiene la Dirección Regional INDECI – Sur correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009;

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37°, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0042-2010-INDECI/6.2 y el Memorándum N° 5241-2010-INDECI/6.2 de Vistos, el Jefe de la Oficina de Administración, señala que debe cumplirse con la obligación de Pago correspondiente a los Arbitrios Municipales que mantiene la Dirección Regional INDECI – Sur correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Administración, señala, que no se abonó el pago correspondiente a los Arbitrios Municipales que mantiene la Dirección Regional INDECI – Sur, correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, debido a que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero notificó de dicha deuda en el mes de Noviembre del 2010, por lo que debe efectuarse el pago de dicha obligación por el monto de S/.696.00 (Seiscientos noventa y seis con 00/100 Nuevos Soles), solicitando se reconozca y cancele en aplicación del numeral 37.1 del artículo 37°.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme se detalla en el Anexo N° 1 de la presente Resolución;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01686-2010 y el Informe Técnico N° 038-2010/INDECI (4.0), el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de devengados solicitado por la Oficina de Administración con el Memorándum N° 5241-2010-INDECI/6.2, procedió a emitir la opinión técnica favorable para efectuar el pago de devengados de ejercicios anteriores a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el concepto de Pago de arbitrios municipales de la Dirección Regional INDECI Sur, correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, por el monto de S/.696.00 (Seiscientos

noventa y seis con 00/100 Nuevos Soles), reconociendo los adeudos provenientes de ejercicios anteriores y considerando que la ejecución no excede el marco presupuestal ni los calendarios de compromisos mensuales de los años de los ejercicios anteriores, y su reconocimiento se encuentra programado en el calendario del mes de Diciembre del 2010, para su ejecución correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer el adeudo pendiente de pago de ejercicios anteriores por concepto de arbitrios municipales de la Dirección Regional INDECI Sur, correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, por la suma total de S/.696.00 (Seiscientos noventa y seis con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI del 11.ENE.2010, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2010;

Con la visación de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y la Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como gastos de Ejercicios Anteriores y autorizar el pago del adeudo pendiente por el concepto de arbitrios municipales de la Dirección Regional INDECI Sur, correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, por la suma total de S/.696.00 (Seiscientos noventa y seis con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conforme el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para atender el compromiso a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ciro Mosqueira Lovón
Ciro Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO N° 1

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009

N°	DOCUMENTO	AÑO CUOTAS	PROVEEDOR	RUC	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL S/.	META	ESPECIFICA
1	ESTADO DEUDA CONTRIBUYENTE-RESUMIDO	2009 001-004	MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	20312108284	ARBITRIOS MUNICIPALES - limpieza pública, parques y jardines y serenazgo.	324,00	11	2.5.4.3.2.1
		2008 001-004				324,00	11	2.5.4.3.2.1
		2007 001-004				24,00	11	2.5.4.3.2.1
		2006 001-004				24,00	11	2.5.4.3.2.1
					TOTAL	696,00		

